

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA**



**IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN Y  
RECATEGORIZACION DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE  
SALUD IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE SALUD DE LA  
U.E. 406 – RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO - 2019**

**TRABAJO ACADEMICO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA  
ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA**

**MARIA HUAMANI CISNEROS**

**Callao, 2019**

**PERÚ**





## HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

### **MIEMBROS DEL JURADO:**

- DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA            PRESIDENTA
- DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI            SECRETARIA
- DR. VICTOR HUGO DURAN HERRERA            VOCAL

### **ASESORA: DRA. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES**

Nº de Libro: 06

Nº de Acta de Sustentación: 53

Fecha de Aprobación del Trabajo Académico: 19/07/2019

Resolución Decanato N° 221-2019-D/FCS de fecha 16 de julio del 2019 de designación de Jurado Examinador del Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional.

## INDICE

	<b>PAG.</b>
<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>2</b>
1. Descripción de la situación problemática.	5
2. Marco teórico.	9
2.1. Antecedentes del estudio.	9
2.2. Bases Teóricas.	16
2.3. Marco Conceptual o referencial.	20
3. Desarrollo de actividades para el mejoramiento en relación a la situación Problemática.	26
Plan de Intervención.	
3.1. Justificación.	26
3.2. Objetivos.	28
3.2.1. Objetivo General.	28
3.2.2. Objetivos específicos.	28
3.3. Metas.	29
3.4. Programación de actividades.	30
3.5. Recursos.	31
3.5.1. Materiales.	31
3.5.2. Humanos.	32
3.6. Ejecución.	33
3.7. Evaluación.	34
4. Conclusiones.	39
5. Recomendaciones.	41
6. Referencia Bibliográfica.	43
7. Anexos.	46

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo , describe la implementación del proceso de “Categorización y Recategorización” en Gestión Administrativa de los Servicios Salud, el motivo relevante es de contribuir a la mejora de la capacidad resolutive, la oferta de servicios de salud, a través del fortalecimiento de capacidades para la mejora del desempeño por el personal de salud, en las instituciones Prestadoras de Salud- IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud, con el acondicionamiento e implementación de los cuatro módulos: Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y Organización, la implementación de los procesos se desarrolló en el marco de las normas técnicas administrativas y Legales dispuestas por el Ministerio de Salud, el poder ejecutivo y la Superintendencia de Salud-SUSALUD, entre los documentos normativos esta la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DESP-V-03, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011 a la fecha vigente y, otras normas complementarias Guía de Categorización, aprobada con Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA .La normas Legales están La Ley General de Salud N° 26842 que “establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud” (1).

El Decreto Supremo N° 013-2006-SA en el artículo 100° del Reglamento establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización (2).

El Decreto Supremo 031-2014-SA, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD, en su disposición complementaria final establece que la vigencia de la Categoría con las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS a nivel nacional se

extiende hasta el 31 de diciembre del 2018, y en caso de incumplimiento la autoridad reguladora Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD al 1° de enero del 2019, procedería al cierre de oficio de todas las IPRESS que no tuviera Categoría vigente (3).

El Decreto Supremo N° 035-2017-SA y, su modificatoria en novena disposición complementaria final del Reglamento de Infracciones y sanciones (4).

La implementación, solo incluye a las Instituciones prestadoras de salud-IPRESS públicas, del Primer Nivel de Atención, con categoría I-1, I-2, I-3 y I-4 que se encuentran bajo la administración sanitaria de la Unidad Ejecutora 406-Red de Salud Huamanga, del departamento de Ayacucho, Huamanga, que corresponde a una de las once provincias del departamento de Ayacucho, actualmente administrado por el Gobierno Regional, es una de las provincias más pobladas con 282.194 habitantes, con dieciséis distritos, ubicado en nivel socioeconómico de pobreza en el quintil (2)<sup>1</sup>, con niveles altos de migración interna muy fluctuantes, que incrementa las necesidades insatisfechas, fundamentalmente el acceso a la salud, sobre todo de la población que habita en la correa periurbana, el incremento de la pobreza a falta de empleo, su economía principal es el comercio en su gran mayoría es informal (5).

El presente proceso de “Categorización y Recategorización” benefició directamente a la población usuaria de medianos y bajos recursos económicos en su mayoría afiliados al Seguro Integral de Salud-SIS e indirectamente al personal de salud equipo profesional y no profesional ( médicos, Obstetras, Cirujanos Dentistas, Licenciadas en Enfermería y Técnicos de Enfermería) Gestores de las Instituciones Prestadoras de Salud del Primer Nivel de Salud, con evidencias relevantes en la mejora de la oferta de Salud para brindar servicios de salud.

---

<sup>1</sup> Fuente: GARCÍA ZANABRIA, José. Instituto Nacional de Estadística. Lima: 2019.

El trabajo desarrollado en la presente Implementación fue de Gestión Administrativa, habiéndose desarrollado diferentes acciones y actividades para el cumplimiento del proceso de “Categorización y Recategorización” en el marco de la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DESP-V-03, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011.

El rol y función en esta experiencia es de coordinador de área de “Servicios de Salud y Equipo Operativo Categorizador” de la U.E. 406-Red de Salud Huamanga-Ayacucho.



## **1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

La omisión del proceso de “Categorización y la Recategorización” de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPRESS de la U.E.406- Red de Salud Huamanga del departamento de Ayacucho, generó problemas de infracción administrativos y Legales, en el 100% de las IPRESS del Primer Nivel de Atención en Salud en las categorías I-1, I-2, I-3 y I-4.

Para el año 2017, el 100% (87), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPRESS, no cuenta con “ categoría” vigente ,debido a que el último proceso de “Categorización y Recategorización” fue el 1° de octubre del 2012, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 1511-2012-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, esta situación puso en riesgo de ser sancionado por la Super Intendencia Nacional de Salud-SUSALUD, Instancia que regula el trabajo de los servicios de salud públicos, privados y mixtos en el territorio peruano. En ese sentido según el numeral 7 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1158 dispone las medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, establece como función general registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS y las Unidades de Gestión de IPRESS-UGIPRESS. Así mismo, mediante el Decreto Supremo N°031-2014-SA, que aprueba el reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD, en la que dispone el plazo de la vigencia de la categorización de la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS a nivel nacional hasta el 31 de diciembre del 2017 , por lo que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPRESS de la U:E: 406 Red de Salud Huamanga infringió dicha disposición, por no contar con la categoría vigente para brindar servicios de salud(8). A pesar, del plazo establecidos por el Decreto Supremo N°031-2014-SA, por las dificultades propias del proceso de “Categorización y

Recategorización”, solo se cumplió con el proceso de actualización, esta situación generó que el poder ejecutivo emitirá una nueva disposición con el Decreto Supremo 035-2017-SA y, en la novena disposición se amplía el plazo para cumplir con la “Categorización y Recategorización” de “Las IPRESS hasta el 31 de diciembre del 2018, dando facultad a SUSALUD de proceder a cancelar de oficio el Registro de las IPRESS, que no cuenten con categoría vigente a partir del 1 de enero del 2019, no pudiendo ofertar servicios de salud a nivel nacional (3)

Al respecto, esta experiencia por la magnitud de la responsabilidad administrativa y legal frente a la salud, nuevamente se amplía los plazos a través del Decreto Supremo 031-2018 SA, para la recategorización hasta el 31 de diciembre del 2019 y, a la extinción de esta fecha las IPRESS no podrán brindar servicios de salud, facultando a SUSALUD la cancelación de oficio el Registro de las IPRESS a partir del 1 de enero 2020.

Como podemos apreciar el proceso de “Categorización y Recategorización” no solo es un proceso importante en la gestión y administración en salud, sino constituye uno de los procesos que tiene efectos positivos o negativos sobre la calidad de oferta y capacidad resolutoria en atención de salud ante las necesidades y problemas de salud, en consecuencia durante los últimos tres años se evidencia el incremento de la insatisfacción de la población usuaria frente a la oferta de salud en las Instituciones Prestadoras de Salud Publicas del Primer Nivel de Atención de Salud. En ese los servicios de salud se encuentra bajo el marco de la Ley General de Salud N° 26842, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura

de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Además de la Ley N° 26842, existe normas Legales complementaria que establece disposiciones integrales relacionadas con la funcionamiento, la organización , la calidad de los servicios de salud, entre otros, para lo cual establece un determinado periodo de tiempo para “Categorización y Recategorización” el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, que a la fecha de vigencia del presente Reglamento se encuentren categorizados o recategorizados por la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, dispondrán de un plazo de tres (3) años para recategorizarse. Este plazo rige a partir de la fecha de otorgada la categorización o recategorización. Asimismo, en el Art.100° dispone que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización, de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud”.

Por otro lado, existe una concepción desvirtuada del “proceso de Categorización y Recategorización”, por los Gestores la Instituciones Prestadoras de Salud IPRESS, debido a la limitada transferencia de conocimientos y desconcentración de funciones en materia de Gestión y administración de Instituciones Prestadoras de Salud –IPRESS del Primer Nivel de Atención en Salud, esta situación trajo como consecuencia una implementación distorsionada de los cuatro módulos que considera la “categorización y Recategorización”: Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y Organización, en el 100% de las Instituciones Prestadoras de salud en intervención se omitieron la implementación de algunas Actividades obligatorias de suma importancia, Tópico de Urgencias y Emergencias,

Desinfección y Esterilización y Atención con medicamentos, esta situación generó restricciones en la atención en los servicios de salud tanto entre la demanda y la oferta de salud.

En este contexto, la coordinación de Servicios de salud a cargo de la profesional de Enfermería dio inicio a la implementación del proceso de “Categorización y Recategorización” por primera vez en la U.E.406 Red de Salud Huamanga a partir de noviembre del año 2017, desempeñando un rol importante en el proceso de la Gestión administrativa, con el propósito de mejorar competencias a través de la capacitación, asistencia técnica en servicio en los núdulos que conforma el proceso de “Categorización y Recategorización”: Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y organización, así de realizar el registro , actualización, visita operativa y Registro, de 87 Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS en el marco de las normas administrativas y Legales vigentes a la fecha.

## **2. MARCO TEORICO.**

Según algunas experiencias de implementación y estudios relacionadas con la “Categorización y Recategorización” de Establecimientos de Salud, se ubican algunos estudios a nivel Internacional y nacional.

### **2.1. Antecedentes del Estudio.**

#### **2.1.1. A nivel Internacional.**

**PRADA RÍOS S, PÉREZ CASTAÑO A, RIVERATRIVIÑO, A**, 2017-Colombia. En el Artículo de investigación “Clasificación de instituciones prestadores de servicios de salud, según el sistema de cuentas de la salud de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico”.

El objetivo de esta investigación es desarrollar un algoritmo clasificador de Instituciones Prestadoras de Salud-IPS, públicas o privadas, de acuerdo con el tipo de servicios prestados por la institución, los investigadores emplearon la estructura de clasificación de prestadores del Sistema de Cuentas de Salud (SCS) del año 2011, promovido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) incluye la clasificación de los prestadores de salud en Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS).

Este Artículo de Investigación es de caso comparativo y prospectivo para el que se utilizó el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS en 8461 Instituciones Prestadoras de Salud-IPS (datos con corte al mes de abril de 2015).

En conclusión, el Sistema de Salud en Colombia, nos muestra un panorama muy segmentado y desigual tal es así que las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) públicas y privadas diferente criterio de clasificación, las mientras que las (IPS) públicas se clasifican en tres niveles de complejidad: bajo, medio y alto. Las IPS privadas no tienen este criterio de

clasificación, carencia dificulta los análisis comparativos entre prestadores privados y públicos, por lo que el análisis se desarrolló un algoritmo de clasificación de IPS de acuerdo con la metodología del Sistema de Cuentas de la Salud utilizado en los países.

Los resultados en el año 2015, muestran que en el país el 66 % de las Instituciones Prestadoras de Salud -IPS son de atención ambulatoria, el 17 % hospitales, el 11 % centros de promoción y prevención y el 6 % prestadores de servicios auxiliares. La concentración de activos es opuesta, pues se encontró que los hospitales tienen el 90.5 % de los activos. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (7)

**SUPERINTENDENCIA DE SALUD-2009** Asunción Paraguay, en “Manual de Categorización y Acreditación”, es un documento normativo para el sistema sanitario de la Republica de Paraguay, dicho documento tiene como objetivo de establecer pautas para la implementación del Proceso de “Categorización y acreditación”, en las Entidades prestadoras de Servicios de Salud (EPSS) públicas, privadas y “Hospital Seguro”, la aplicación de la metodología es clasificadorio con la que determina las prestaciones de salud así como las condiciones de proveer la oferta de salud. Los objetivos, que tiene la implementación del “ proceso de Categorización y acreditación” es de supervisar la aplicación de los reglamentos y las normas de la buena Práctica Médica Asistencial, para salvaguardar los intereses de los sujetos beneficiarios de las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud de los sistemas público o privado, mixto y del seguro social, así como supervisar la adecuada asignación de los recursos económico-financieros para medir la solvencia y sustentabilidad de las empresas de medicina pre-paga comprendidas en el Sistema Nacional de Salud, a fin de garantizar las prestaciones y la continuidad de las mismas y de establecer mecanismos de control en las entidades prestadoras de servicios de salud, que cumpla con

principios de la calidad, capacidad de trabajo y ética profesional de sus recursos humanos con apoyo del Consejo Nacional de Salud, para alcanzar la máxima eficiencia en la asignación de los recursos.

Otro aspecto, de vital importancia mediante el proceso de “Categorización y Acreditación”, organiza la oferta de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (Hospitales o Sanatorios) de acuerdo a su “complejidad, permite definir niveles de atención, concentrar actividades, clasificar las prestaciones de acuerdo con la viabilidad de su realización y la configuración en una red de servicios de salud”.

También define los procesos previos a la “categorización y Acreditación”, como la inscripción la habilitación por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección General de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud y finalmente debe inscribirse ante la Superintendencia de Salud

Otro proceso importante posterior a la inscripción del establecimiento de Salud, la Superintendencia de Salud solicita todos los documentos pertinentes que respaldan el estado legal de la entidad, para lo cual el Establecimiento de Salud realiza el proceso de autoevaluación.

En conclusión, todos los establecimientos de salud son evaluados por los médicos auditores mediante de “Categorización y Acreditación”, todo Establecimiento de Salud evaluado debe lograr calificar como mínimo el 85% de ítems positivos y, en base a este resultado se emite o no un certificado. Los ítems negativos son impresos en un informe que se remite a la institución. En caso de no llegar al mínimo exigido (Nivel 1), la institución puede quedar como centro de atención primaria o pedir una nueva evaluación en **un periodo de 6 a 12 meses**, durante los cuales deberá corregir todos los requisitos negativos (8).

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES.** La Paz- Bolivia 2013 , en la Norma Nacional de Caracterización de Establecimientos de Salud del Primer Nivel, presenta el documento Técnico Normativo para la estandarización de las características físico funcionales de los Establecimientos de Salud, concordantes con la Infraestructura, equipamiento, medicamentos, insumos médicos y equipo de salud- Recursos Humanos, tiene como propósito de prestar servicios de salud eficientes por parte del Gobierno Plurinacional, Departamental, Municipales y las Organizaciones No Gubernamentales- ONGS, Cooperación internacional entre otras, así de ofertar altos estándares de seguridad y eficiencia, garantizar la calidad de la oferta de salud a la población

Es un documento normativo concordante con el marco Legal de ese país, por lo tanto establece los requisitos generales mínimos que debe cumplir un establecimiento de Salud en cuanto a la Infraestructura, el Equipamiento y las Características del Equipo de Salud, así mismo regula la clasificación de los Establecimientos de Salud por la oferta de servicios que brinda y que lo relaciona con la capacidad resolutoria clasificándolo como Establecimientos de salud con internamiento, Centro de Salud ambulatorio y Centro de Salud de Atención Integral del Sistema Público , las Brigadas móviles establecimientos de salud del subsector de la Seguridad Social a corto Plazo.

Asimismo, este documento técnico normativo, promueve la integración de la Redes Funcionales de Salud, con la finalidad de fortalecer el sistema de referencia y contra referencia, la articulación entre la medicina tradicional y académica, con el objetivo de mitigar un sistema de salud segmentado y fragmentado, a través de políticas inclusivas establecidas por el Ministerio de Salud y Deportes de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural-SAFCI, para su cumplimiento a corto plazo (9)



### **2.1.2. A nivel Nacional.**

**ESPINOZA ÑAÑA, Sussy Tania.** Lima-2015, en el estudio de “investigación Nivel de Cumplimiento de los Estándares de Categorización en los Establecimientos de Salud Públicos”, el estudio tiene como objetivo de determinar el nivel de cumplimiento de los estándares de categorización en los establecimientos de salud públicos del Lima Metropolitana, en el componente de Recursos Humanos.

La metodología, fue la tipo observacional, descriptiva, retrospectiva y de corte transversal, en 17 establecimientos de salud con categoría I-4.

Los principales resultados de este estudio, se identifica que en las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud -UPSS de Consulta Externa, existe brechas de Recursos Humanos con competencias para cubrir la oferta de servicios de salud con 10 grupos ocupacionales entre personal técnico y profesionales de la salud, según lo establecido por la norma, sin embargo, la muestra cumple con cubrir 4 de 10 grupos ocupacionales, este representa el 40%, estos grupos ocupacionales cobertura al 100% en la muestra, según el estudio debe contar con los grupo ocupacionales de Médico Cirujano, Médico Cirujano con competencias en salud familiar y comunitaria, Médico Cirujano capacitado en aplicación de las guías práctica clínica en atención materno, neonatal y pediátrica, Médico Especialista en medicina familiar, Médico Especialista en ginecología y obstetricia, médico Especialista en pediatría Licenciado en enfermería, Profesional en obstetricia, Licenciado en psicología Técnico de enfermería

Asimismo , también este estudio identifico que en los Establecimientos de del Primer Nivel de Atención de Salud con categoría I-4, a pesar de no contar con grupos ocupacionales exigidos por norma evidencia que si cuentan con otras

especialidades no establecidas por norma entre ellos Médico Especialista en Geriatría, médico especialista en endocrinología, Médico Especialista En Anestesiología, Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología, Médico Especialista En Administración Y Gestión En Salud, Médico Especialista en Medicina Interna, Médico Especialista en Medicina Ocupacional y Medicina del Ambiente, Médico Especialista En Medicina Física y Rehabilitación, Médico Especialista en Dermatología, Médico Especialista en Neumología, Médico Especialista en Medicina Nuclear, Médico Especialista en Epidemiología, Médico Especialista en Otorrino Laringología, Médico Especialista en Gastroenterología, Médico Veterinario.

En cuanto a Recursos Humanos de en Internamiento existe brechas por cubrir la oferta con 8 grupos ocupacionales en salud de acuerdo a lo exigido, sin embargo, se cobertura con 5 de 8 grupos ocupacionales, representando el 62.5%, cobertura al 100% de la muestra, con lo cual se cubre el 63% del recurso humano exigido por la norma.

La autora, de la presente investigación concluye que el 45.5% 4'047,741 de habitantes, se atienden en los Establecimientos de salud -EESS del Primer Nivel de Atención de Salud del Ministerio de Salud- MINSA, con importante carencia de recursos humanos según lo establece la Norma Técnica de Categorización, lo cual afecta en forma directa en la calidad de los servicios de salud con evidencias en la sobredemanda de citas, para la atención de salud.

Asimismo, el 100% de 17 Establecimientos de Salud-EESS, 4 de los 10 grupos ocupacionales cumple con las exigencias de la norma técnica de categorización para consulta externa que representa al 40% de Recurso Humano con competencias.

Con referencia a la actividad de Internamiento solo se cubre parcialmente por Recursos Humanos en 63% (10) Establecimientos de Salud- EESS y, 7

Establecimientos de Salud no cumplirían con el recurso humano exigido por norma.

Por otro lado también dicho estudio pone en evidencia la brecha de recursos Humanos en la Unidad Prestadora de Servicios Farmacia, solo 9 (53%) y 8 (47%) de los 17 Establecimientos de Salud no cumpliría con él lo establecido por la norma (10)

Finalmente entre sus conclusiones finales, la autora concluye y evidencia inadecuada gestión del sector en materia “categorización” en Establecimientos del Primer Nivel de Atención de Salud con categoría I-4, así como un carente control por parte de las autoridades competentes.

**ALCÁNTARA SÁNCHEZ, S, GUEVARA BAZÁN, E.** Cajamarca 2017, en el estudio de investigación “Cumplimiento de normatividad para recategorización de los establecimientos de salud I-4 Red de Salud Cajamarca”, como objetivo es explorar el cumplimiento de normatividad para recategorización de los establecimientos de salud I-4 de la Red de Salud Cajamarca. El estudio incluyó tres Establecimientos de categoría I-4 Baños del Inca, Pachacutec y Simón Bolívar, el tipo de estudio realizado tuvo un enfoque es cualitativo, de estudio de casos en base al análisis del proceso de recategorización de los establecimientos de salud I-4 de la Red de Salud Cajamarca.

La conclusión del presente puso en evidencia el (100%) de establecimientos de salud I-4 de la Red de Salud Cajamarca no logró la recategorización durante el año 2017, esto nos indica que se tuvieron dificultades para cumplir con lo mínimo establecido en la normatividad (Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y Organización (11)

Asimismo, por lo que se recomienda que cada establecimiento de salud de asignar un profesional como responsable del proceso de categorización o recategorización, que pueda complementar la gestión necesaria y monitorear el cumplimiento de lo requerido por normatividad para recategorizar;

adicionalmente la Dirección Regional de Salud debería brindar asistencia técnica permanente sobre el cumplimiento de la normatividad de categorización o recategorización

## **2.2. Bases Teóricas.**

### **2.2.1. Categoría.**

Es la clasificación de las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS mediante códigos que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes<sup>2</sup>. La asignación de categorías considera principalmente los elementos cualitativos de la oferta, quedando los aspectos cuantitativos de la misma sujetos a un análisis técnico local en función a la demanda, a fin de cumplir con las funciones en cada una de las Unidades prestadoras de Salud-UPSS de la categoría determinada**(12)**.

Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes. La asignación de categorías considera principalmente los elementos cualitativos de la oferta, quedando los aspectos cuantitativos de la misma sujetos a un análisis técnico local en función a la demanda, a fin

---

<sup>2</sup> Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud": Pg.4.

de cumplir con las funciones en cada una de las UPSS de la categoría determinada.

### **2.2.2. Categorización**

Es un proceso de clasificación las Unidades Prestadoras de Salud-IPRESS , en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende, es decir es una clasificación de carácter cualitativo, con la finalidad de determinar la capacidad resolutive en base a la valoración de criterios mínimos obligatorios, porque es fundamental que el equipo técnico y Operativo Categorizador, realice la validación transparente de los requisitos mínimos exigidos por la norma, establecida por el ministerio de salud.

El Proceso de “Categorización” conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

### **2.2.3. Recategorización.**

Es un proceso mediante el cual se asigna un nuevo código de categoría a las Instituciones Públicas de Salud-IPRESS, uno de los requisitos obligatorios por norma es que la IPRESS a ser Recategorizada de contar con “Categoría” previa.

Proceso por el cual se realiza una nueva determinación de la categoría de un establecimiento de salud previamente categorizado. Dicha categoría podrá variar o mantenerse.

#### **2.2.4. Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS.**

Son Instituciones públicas, privados o Servicios Médicos de Apoyo, independientemente de su denominación, Nivel y categoría, realizan actividades de salud en las personas, familias o comunidad de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS son instituciones o empresas públicas, privadas o mixtas, creadas o por crearse como personas naturales o jurídicas que tienen como objetivo la prestación de servicios de salud. Para poder ejercer esta función dentro del AUS están obligadas a registrarse ante la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD.

Las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS , tienen como funciones de brindar servicios de salud que correspondan a su nivel resolutivo a los afiliados y derecho habientes, dentro de los parámetros y principios establecidos por norma. Su principio fundamental es la prestación de servicios con características de la calidad y oportunidad, gozan de autonomía administrativa y financiera, para que una institución pueda constituirse como una IPRESS deberá cumplir con los requisitos contemplados en las normas expedidas por el Ministerio de Salud, las IPRESS están facultadas para vender servicios a las Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (**IAFAS**) o intercambiar servicios entre sí, Las IPRESS son responsables frente a los usuarios por las prestaciones de salud con oportunidad y calidad que brinden.

### **2.2.5. Unidad Productora de Servicios (UPS)**

Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

### **2.2.6. Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS)**

Es la Unidad Prestadora de Servicios de Salud -UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad, y están referidas a los procesos operativos. Las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud-UPSS de atención directa de Salud, UPSS de Investigación, y Docencia, también brindan Atención de Soporte de Salud, del establecimiento de salud, y que a través de los servicios que produzcan resuelven necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.

### **2.2.7. Establecimiento de salud con población asignada.**

Establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención que tiene la responsabilidad de brindar Atención Integral de Salud a un conjunto de personas asignadas a su cargo de un ámbito geográfico (13)

### **2.2.8. Establecimiento de salud sin población asignada**

Establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención, que no tiene asignado un conjunto de personas de un ámbito geográfico y brinda atenciones de salud a la población a libre demanda.

### **2.2.9. Código Único de Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo: O Código único RENIPRES.**

Es un número constituido por ocho (8) dígitos que se asigna a un Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo en cumplimiento de lo establecido en la Identificación Estándar de Dato en Salud TEDS N° 004, aprobada por el Decreto Supremo N° 024-2005-SA

### **2.2.10. Autoridad Sanitaria Nacional**

Es el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud\_ De acuerdo, a lo dispuesto en el artículo 123° de la Ley N° 26482, Ley General de Salud, es la máxima autoridad normativa en materia de salud, señalando además que el ejercicio descentralizado de competencias de control en materia de salud, no supone, en ningún caso, el ejercicio de competencia normativa, conforme a lo previsto en el artículo 125° de la referida Ley.

### **2.2.11. Capacidad Resolutiva**

Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades y problemas de salud de la población, con la finalidad de satisfacer las demandas en materia de salud, la capacidad resolutiva tiene relación directa con la especialización y tecnificación de sus recursos de un Establecimiento de Salud, por lo tanto, se considera que es un elemento de la oferta de servicios de salud

## **2.3. Marco conceptual o Referencial.**

La “Categorización y Re categorización” un proceso operativo de evaluación de los criterios mínimos de las características funcionales según niveles de complejidad, que permiten clasificar las Instituciones Prestadoras de Salud-



IPRESS, que permitan dar respuesta a las necesidades y problemas de salud de la población.

Este proceso también permite establecer las condiciones mínimas en los cuatro módulos que guardan estricta interrelación para responder a la demanda de salud de la población en este caso se trata de las condiciones mínimas de Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y Organización de los servicios de salud.

### **2.3.1. Categorización y Recategorización en Primer Nivel de Salud**

Es un proceso de “Gestión Administrativa” integral de las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, en el Primer Nivel de Atención en salud , de cumplimiento obligatorio por la “Norma Técnica De Salud- NTS N° 021-MINSA/DGSPN.V.03 “Categorías de Establecimientos Del Sector Salud”, aprobado por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, El proceso de “Categorización y Recategorización” incluye acciones ordenadas de planificación, organización coordinación e implementación de los cuatro: módulos Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y Organización, con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población, entre los objetivos de este importante proceso es de establecer el marco técnico normativo para la categorización de los establecimientos del Sector Salud, de definir las categorías y características técnicas y contribuir con la organización de la oferta de servicios de salud en el Sector Salud .

Las Instituciones Prestadoras del Primer Nivel de Atención, según la estructura organizacional del sector salud se considera la puerta de entrada de la población al sistema de salud, en donde se desarrollan principalmente actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, teniendo como eje de intervención las necesidades de salud más frecuentes de la persona, familia y

comunidad. El grado de severidad y magnitud de los problemas de salud en este nivel, plantea la atención con una oferta de gran tamaño, y de baja complejidad, además se constituye en el facilitador y coordinador del flujo del usuario dentro del sistema, dentro de este nivel se encuentran las IPRESS con categorías I - 1 Categoría I - 2 Categoría I - 3 y la Categoría I – 4.

Uno de los requisitos para el proceso “Categorización o Recategorización”, de la Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS deben encontrarse registrados en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo en la página Web de la Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD –RENIPRES.

Las Unidades Prestadoras de Salud-UPSS en una Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPRESS, determinan la categoría de un establecimiento de salud y son consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, sin embargo se pueden adicionar según el análisis de la situación de salud y el estudio de oferta y demanda, que justifique la implementación, sin que ello signifique necesariamente un cambio de categoría, siempre y cuando reúnan las condiciones de calidad y seguridad requeridas, verificados por la autoridad sanitaria regional, o su equivalente. Los establecimientos de salud pueden realizar actividades correspondientes a otras categorías inmediatas superiores de acuerdo a las necesidades de la demanda, siempre y cuando reúnan las condiciones de calidad y seguridad requeridas, verificadas por la autoridad sanitaria regional.

Otro criterio importante es la definición del Recurso Humano tipificados como mínimos en la definición de categorías de mayor capacidad resolutive. Es así, que el tipo y número de recursos humanos necesarios en un establecimiento de salud con población asignada serán establecidos en función al Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y Comunidad de acuerdo a la estimación de la demanda de salud, diagnóstico de necesidades de salud y del perfil epidemiológico existente.

Las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, es responsable de garantizar las Unidades Prestadoras de Salud-UPSS, los recursos necesarios para su funcionamiento, durante el horario de atención establecido, según su capacidad resolutive, en cuanto a determinar el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad o daño trazador, el establecimiento de salud debe contar con la capacidad resolutive suficiente.

Los establecimientos de salud según categoría, que no cuenten con la capacidad resolutive suficiente para resolver las necesidades de salud de un usuario, deberán referirlo para la continuidad de la atención a otro establecimiento de salud que cuente con la oferta de servicios de salud disponible y requerida.

La responsabilidad de la implementación, monitoreo, supervisión, están a cargo de los tres niveles administrativos del Sistema de salud, Nacional, Regional y Local, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas del sector.

También, define el ámbito de aplicación general en todos los establecimientos de salud públicos del Ministerio de Salud, de EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, públicos, privados y mixtos del Sector Salud, asimismo establece las definiciones operativas para su aplicación.

### **2.3.2. Los módulos de Infraestructura y Equipamiento en la categorización y Recategorización.**

Los módulos de Infraestructura y Equipamiento, son indispensables en el proceso de “Categorización y Recategorización” en todas las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, la implementación de estos dos módulos deben contar estándares referentes a la **Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01**, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos

de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada por Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA.

La Infraestructura en las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, de las categorías I-1, I-2, I-3 y I-4 de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud, deben contar con un diseño funcional, que permita ser organizadas en Unidades Prestadoras de Salud-UPSS, según el nivel y categoría. **Para, Estrado M, Telles K(31)** , consideran el programa arquitectónico, como un listado dimensionado en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de los ambientes de un establecimiento de salud, que define su organización espacial y funcional. Es necesario que el programa arquitectónico, tenga como sustento al programa médico funcional que se organiza por diferentes Unidades Prestadoras de Salud-UPSS. La concepción del programa Médico Funcional, es a partir del estudio de oferta y demanda por los servicios asistenciales en una determinada población.

Así mismo para Estrada M, Telles K(20), consideran que los requerimientos técnicos mínimos generales de los equipos, deben permitir brindar un servicio con la tecnología vigente en el mercado, fabricados con materiales y partes originales de alta calidad, deben ser ensamblados en fábrica y ser entregados en perfecto estado de conservación, en cuanto a los bienes que utilicen energía eléctrica deben cumplir con lo normado en el código Nacional de Electricidad y funcionar sin transformador externo, a no ser que trabajen diferente voltaje de energía que alimenta el Establecimiento de Salud.

Para el equipo biomédico de diagnóstico por imágenes se debe contar con protocolos de comunicación DICOM 3.0 o versión actualizada, asimismo debe de considerarse el mantenimiento de ser el caso.

En cuanto al mobiliario clínico, es aquel mueble que permite desarrollar el apoyo a la labor clínica, debe de ser de acero inoxidable quirúrgico, con espesor mínimo de 1mm, tomando en cuenta que el acero inoxidable cuenta con ventajas para el mantenimiento, desinfección y es resistente al óxido.

Para el equipamiento del mobiliario administrativo, debe cumplir con los procesos de las partes metálicas del mueble, resistentes a la corrosión, radiación solar, a los solventes, humedad e impactos y debe contar con certificado de control de calidad del fabricante. (14)

### **2.3.3. Proceso de Categorización de Establecimientos del Sector Salud.**

Es un conjunto de acciones Técnico administrativo, de operativizar los criterios metodológicos de la autoevaluación y evaluación de las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, públicos, privados y mixtos del Sector Salud, las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces y la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la “Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud”, aprobada con Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones administrativas y Legales mediante el proceso de categorización y Recategorización.

El proceso de verificación sanitaria evalúa las características de operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como las características de infraestructura, equipamiento, Recursos Humanos y Organización, en base al expediente presentado por cada Director o Jefe de las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, con el propósito de determinar la capacidad resolutoria de una Institución Prestadora de Salud- IPRESS, el requisito de la aplicación del proceso de categorización señalado en la presente Guía Técnica aplica a todas las IPRESS , que constituyen la oferta fija de servicios de salud, además deben encontrarse registrados en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (RENIPRESS).

### **3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA PLAN DE MEJORAMIENTO EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA.**

#### **PLAN DE INTERVENCIÓN**

##### **3.1. Justificación.**

El presente trabajo de implementación del proceso de “Categorización y Recategorización” más que un trabajo rutinario en “gestión administrativa” de los Servicios de Salud, tiene una motivación de convicción ética personal y profesional de Enfermería frente a los problemas evidentes de incumplimiento a la implementación está relacionado con acceso y accesibilidad a los servicios de salud en condiciones favorables para la atención de las necesidad de salud de los usuarios y la población, sin embargo se podía observar una evidente desorganización en los servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención en Salud, que directamente afecta a la calidad de oferta y capacidad resolutive, en los cuatro módulos que incluye el proceso de “Categorización y Recategorización”, Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y organización, que si bien es cierto no en todas la Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS ésta diseñados acordes con el marco normativo sanitario, estas debe acondicionarse con los requisitos mínimos exigidos por la norma para atender la Salud de las personas, familias y comunidad.

El proceso de “Categorización y la Recategorización”, de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPRESS es una experiencia del trabajo de Gestión y administración en salud poco difundido y hasta hace cinco años antes 2012, estaba reservado al trabajo administrativo de la Autoridad Regional Direcciones Regionales de Salud DIRESAS y el Ministerio Nacional de Salud-MINSA , sin embargo en este quinquenio por la demanda de salud por parte de la población y el proceso de

descentralización se fueron creando nuevas IPRESS en todas las regiones de país, unos con los requisitos mínimos por norma y otras IPRESS, fueron creadas por promesas de tipo político sin cumplir los requisitos, esta situación hizo que a nivel nacional creciera el número solo las IPRESS públicos, sino también las IPRESS privadas, así como los servicios médicos de apoyo, esta realidad no es ajena en las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS administradas por la U.E.406- Red de Salud Huamanga del departamento de Ayacucho, que el último proceso de “Categorización y Recategorización” las IPRESS del Primer Nivel de Atención en Salud con la categorías I-1, I-2, I-3 y I-4.fue realizada por la Autoridad Sanitaria Dirección Regional de Salud Ayacucho –DIRESA el 1° de octubre del 2012, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 1511-2012-GRA/GG-GRDS-DIRESA- y que para el año 2017, el 100% (87), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPRESS, no contaba la “ categoría” vigente, esta situación según las normas administrativas y legales constituye infracción ,con riesgo de ser sancionado por la Súper Intendencia Nacional de Salud-SUSALUD, Instancia que aplica las regulaciones establecidas en todas las IPRESS públicos, privados y mixtos en el territorio peruano.

Al respecto, por la magnitud de la responsabilidad administrativa y legal, ante la evidente infracción por parte de las IPRESS la Dirección Regional de Salud Ayacucho-DIRESA, asume la responsabilidad de compartir el trabajo de “Categorización y Recategorización” autorizando la creación un área destinado a realizar el trabajo operativo en todas las IPRESS de la provincia de Huamanga.

El presente trabajo en el proceso de “Categorización y Recategorización” contribuye un aporte importante a la gestión y administración en salud, sobre todo a mejorar la calidad de oferta y capacidad resolutive en atención de salud

ante las necesidades y problemas de salud, en las Instituciones Prestadoras de Salud, debido a que es un proceso dinámico de implementación requisitos mínimos de los módulos Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y Organización entre los Gestores de las Instituciones Prestadoras de Salud IPRESS, por lo que justifica el fortalecimiento de competencias en esta materia para mejorar el desempeño en el 100% de las Instituciones Prestadoras de salud en intervención.

Por otro lado tiene relevancia social porque favorece a mejorar la percepción por parte de los usuarios sobre la mejora de la calidad de atención y la oportunidad en la continuidad de la atención sobre todo en algunas Actividades obligatorias de suma importancia, Tópico de Urgencias y Emergencias y referencias y contra referencias según su nivel y la capacidad resolutoria.

## **3.2. Objetivos**

### **3.2.1. General.**

Desarrollar actividades para la implementación del proceso de categorización y recategorización en las Instituciones Prestadoras de Salud- IPRESS, en el ámbito administrativo de la U. E. 406- Red de Salud Huamanga- Ayacucho.

#### **Específicos.**

- ✓ Capacitar al personal de Salud la Norma técnica de Salud- NTS N° 021-MINSA DGSPN.V-03 para la Implementación en las Instituciones Prestadoras de Salud- IPRESS de la U. E. 406- Red de Salud Huamanga- Ayacucho.
- ✓ Actualizar al 100% de Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS de la U. E. 406- Red de Salud Huamanga- Ayacucho en Registro Nacional de Salud de IPRESS-RENIPRESS.
- ✓ Brindar asistencia Técnica Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS de la U. E. 406- Red de Salud Huamanga- Ayacucho, para mejorar la implementación



y acondicionamiento de la Unidades Prestadoras de Salud y Actividades Obligatorias, establecidas por norma.

✓ Proponer alternativas para mejorar la organización Instituciones Prestadoras de Salud- IPRESS, que contribuya a mejorar la calidad de la oferta de salud a la población.

### **3.3. Metas**

✓ Actualizar en Registro Nacional de Salud de IPRESS-RENIPRESS al 100% de Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS de la U. E. 406- Red de Salud Huamanga- Ayacucho.

✓ 60% de Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS de la U. E. 406- Red de Salud Huamanga- Ayacucho acondicionan e implementan Unidades Prestadoras de Salud y Actividades Obligatorias, establecidas por norma.

✓ 100% de la Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS de la U. E. 406- Red de Salud Huamanga- Ayacucho “Categorizadas y recategorizadas” al 2019 cuentan con categoría vigente.

### 3.4. Programación de actividades.

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	META	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Realizar capacitación al personal de Salud la Norma técnica de Salud- N° 021-MINSA DGSPN.03 para su Implementación..	45 Gestores de salud de las microredes	Ficha RENIPRESS	100% con declaración IPRESS actualizadas	Noviembre 2017 a diciembre 2018	Lic. En Enfermería
Actualizar, de las Instituciones Prestadoras de Salud en la página Web RENIPRESS-SUSALUD	87 Instituciones Prestadoras de Salud	Ficha acuse de trámite	100% IPRESS con acuse de trámite.	Noviembre 2017 a diciembre 2018	Lic. En Enfermería
Asistencia Técnica para la implementan Unidades Prestadoras de Salud y Actividades Obligatorias, establecidas por norma, en las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud de la U.E.406-Red de Salud Huamanga.	53 Instituciones Prestadoras de Salud	Ficha acuse de trámite categorización	60% de Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS	Noviembre 2017 a diciembre 2019	Lic. En Enfermería
“Categorizar y Recategorizar” las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, a través de las Herramientas técnicas de categorización.	87 Instituciones Prestadoras de Salud	Resolución de Categorización	100 de Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS	Noviembre 2017 a diciembre 2019	Lic. En Enfermería

### 3.5. Recursos.

#### 3.5.1 Materiales.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Material de escritorio</b>	
Papelotes	20 unidades
Cinta makintape	6 unidades
Papel bon	2 millares
<b>Servicios</b>	
Impresión	500 unidades
Refrigerios	45 raciones
<b>Equipos</b>	
Multimedia	1 unidad
Equipo de Computo	1 unidad
<b>Institucionales</b>	
Auditorio	Para 50 personas
Mobiliario	Para 50 personas

**3.5.2. Humanos.**

Lic. María Humaní Cisneros Coordinador/ Actualizador/ Categorizador.  
TAP.Felix Vega Guillen Actualizador Equipo Técnico Categorizador

RELACION DE RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD) U.E. 406 RED DE SALUD HUAMANGA 2018.									
Nro.	Micro Red	CATEGORIA	Cod. RENAES	Cod. CESS	Nombre CESS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS JEFS DE CE.SS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	NR. DE CELU
1	HOSPITAL DE APOYO JESUS NAZARENO		0000003575	05010A305	HOSPITAL DE APOYO JESUS NAZARENO	FLOR ROSMERY PEREZ BARRETO	Medico	flornerypeba@hotmail.com	966554410
2	MRED BELEN	0000003554	05010A201	BELEN	CLODOMIRO MENDOZA DE LA TORRE	Medico	americ08ga@hotmail.com	947020400	
		0000003555	05010A302	BARRROS ALTOS	ISABEL HUASHUAYO DE LA CRUZ	Obstetra	isabel_07_62@hotmail.com	96403380	
		0000003556	05010A304	HUASCACHURA	ESTELIA MENDOZA PAUCAIR	Lic. Enfer.	emendozapaucair@gmail.com	966290673	
		0000003557	05010A307	MORRO DE ARICA	KATJAY JAYO ACUNA	Lic. Enfer.	katjay08@hotmail.com	928669992	
3	MRED CARMEN ALTO	0000003558	05010A308	RANCHA	JANET MARISOL PICHARDO LUJAN	Obstetra	janetmary08@hotmail.com	923627717	
		0000003559	05010A309	SANTA ANA	JUANNA ATAIRIMA MARUICO	Lic. Enfer.	juaneta76@gmail.com	999411188	
		0000003560	05010A201	CARMEN ALTO	ELIZABETH DEL VILLAR GALVEZ	Lic. Enfer.	lizitaviv@hotmail.com	966100832	
		0000003561	05010A301	POKRAS	MIRIAM MARGOR VALLEJOS LAURA	Lic. Enfer.	mv.vallejosa@gmail.com	948199253	
		0000003562	05010A302	VISTA ALEGRE	ANA BELLA DUENAS CHAVEZ	Lic. Enfer.	anabedua4@hotmail.com	966005491	
4	MRED CHIARA	0000003563	05010A303	CHIARA	Rocio GOMEZ TINEO	Obstetra	veria4433@hotmail.com	956033680	
		0000003564	05010A301	ALLPACHACA	YOLANDA PANAHUA FERNANDEZ	Lic. Enfer.	tlax_14_04_med@hotmail.com	966132814	
		0000003565	05010A304	LACHOCOCAYO	YOLANDA PORRAS MENEZ	Lic. Enfer.	yolandaporra@hotmail.com	928436067	
		0000003567	05010A305	MANALLASACC	ULISES QUISPE QUICANO	Lic. Enfer.	ulises737@hotmail.com	990023002	
		0000003568	05010A307	SACHABAMBAMBA	SONIA YAURI ORE	Lic. Enfer.	ysos2711@hotmail.com	995944991	
5	MRED CHONTACA	0000003546	05010A303	CHONTACA	LOURDES TINEO RIVAS	Obstetra	luzhortencia7@hotmail.com	966670074	
		0000003544	05010A201	ACOCRO	VENTURA SULCA TEATINA HAYDEE	Lic. Enfer.	teatv.enburasulca@hotmail.com	910527203	
		0000003545	05010A302	COLLCCA	ULISES ROJAS FLORES	Lic. Enfer.	rojasflores8@hotmail.com	966003355	
		0000003547	05010A304	PAMPAMARCA	WALTER BENITES VARGAS	Obstetra	waltw.alta67@hotmail.com	999460656	
6	MRED LICENCIADOS	0000003548	05010A305	SECCELAMBRAS	ELEDODORA LUZA HUAMANI	Tec. en Enfermeria	eledoraluza@hotmail.com	9990807149	
		0000003576	05010A306	LICENCIADOS	HERNAN PRETELLA APAICO	Obstetra	hernanprete1@hotmail.com	948438380	
		0000006898	05010A318	MOLLEPATA	DENISE ZORAIDA YANA CORDOVA	Obstetra	dyc28@hotmail.com	990056219	
		0000011365	0000011365	VILLA SAN CRISTOBAL	GLORIA ILLESCA AYME	Obstetra	gloraillezca@hotmail.com	990770560	
7	MRED MUYURINA	0000003610	05010A302	MUYURINA	MACEDONIA HUAMAN PEREZ	Biologo	machp21@hotmail.com	988883643	
		0000003613	05011A304	ATACOCHA	LIC. ELIANA BAUTISTA FERNANDEZ	Lic. Enfer.	ehv.rohuamani@gmail.com	928434869	
		0000003608	05010A301	LA COMPAÑIA	KARINA BELLEDO SANTA CRUZ	Obstetra	machelaine28@gmail.com	998895063	
		0000003612	05011A303	LARAMATE	TEC. NARCIZA LAURENTE LOAYZA	Lic. Enfer.	narcy_ll@hotmail.com	990101299	
		0000003569	05011A303	NINO YUCAY	CELIA DEGREGORI ACORI	Lic. Enfer.	cedegregori@gmail.com	999999554	
8	MRED OCROS	0000003609	05010A302	PACAYCASA	YOLANDA GLORIA MACEDO APARICO	Obstetra	yolanda_101067@hotmail.com	966053711	
		0000003611	05011A302	SANTIAGO DE PISCHA	JOHN ANTONY VILCHEZ RETAMOZO	Lic. Enfer.	jlilchezarasmozo@gmail.com	965382954	
		0000003606	05010A310	SIMPAPATA	C. D. ERICK MEZA MOROTE	Cir. Dent.	momezmoroteerick@hotmail.com	928784156	
		0000003577	05010A201	OCROS	JORGE LUIS GARCIA HUAMAN	Biologo	jgarciahuaman74@hotmail.com	999807577	
		0000003578	05010A301	CCACAMARCA	MERLENE ESPINOZA CHAVEZ	Lic. Enfer.	aregy23_10@hotmail.com	928943921	
9	MRED PARAS	0000003581	05010A304	CERCAOCRO	IRENE BADAJOS DE LA CRUZ	Lic. Enfer.	iyedmira11@gmail.com	941529455	
		0000003579	05010A302	CHUMBES	JUDITH SOLIS NAVARRO	Lic. Enfer.	Yudithsolis2@hotmail.com	927410334	
		0000003580	05010A303	MAYABAMBAMBA	JUDITH M. AYALA VILLAR	Obstetra	judyelav@gmail.com	996332247	
		0000003582	05010A306	NINO JESUS DE PAJONAL	ISAAC ALBERTO PAUCCA CIPRIAN	Lic. Enfer.	fa00217@hotmail.com	927037634	
10	MRED PUTACCA	0000003585	05020A301	CCARIHUACCOCOCO	RAUL PRADO CALDERON	Lic. Enfer.	r.prado79@hotmail.com	954535196	
		0000003587	051012A303	CRUZ PAMPA	ANEGELICA JANAMPA QUISPE	Lic. Enfer.	anqui1012@hotmail.com	949036737	
		0000003586	05020A302	HELISH HUASI	ARACELY LISBETH CARO OSORES	Obstetra	aracely103@hotmail.com	943451821	
		0000003584	05020A201	PARAS	JAMIE ALBERTO SILVEIRA ANTEZANA	Medico	jaisilveira22@hotmail.com	966620409	
11	MRED QUINTA	0000003588	051012A304	SAN JACINTO DE ESEBITE	NANCY CHANGUALA TINEO	Lic. Enfer.	lima_sol10@hotmail.com	945113177	
		0000003590	05011A304	PUTACCA	LIC. FELIPE LUIS ALARCON CHUGHON	Lic. Enfer.	luisino77@hotmail.com	966661202	
		0000003592	05020A301	CATALINAYOCCO	JUDITH LAPA CARDENAS	Lic. Enfer.	sinoscka@hotmail.com	992931325	
		0000003603	05020A305	CUCHUQUESERA	DELIA MENESES MENDOZA	Lic. Enfer.	delibebhomesa@hotmail.com	971015187	
12	MRED SAN JUAN BAUTISTA	0000003599	05011A302	MILLO	LIC. CELIA ROSAS ALVARADO	Obstetra	cristina1928roas@gmail.com	997075976	
		0000003593	05020A303	PUNKUPATA	ELIZABETH SULCA TAPAHUASCO	Lic. Enfer.	mex_juliusita_0603@hotmail.com	962071494	
		0000003591	05011A305	ROSASPATA	NORMA ESCRIBA DE LA CRUZ	Obstetra	anarela24@hotmail.com	987809680	
		0000003595	05010A201	QUINUA	MARCOS MAXIMO FLORES MENDOZA	Cir. Dent.	marcosmfm@hotmail.com	949422047	
13	MRED SANTA ELENA	0000003551	05010A201	ACOSVINCHOS	ROXANA VILCHEZ SALCEDO	Lic. Enfer.	rsborg.8913@hotmail.com	966828253	
		0000003562	05010A301	HUAYCHAO	BELIZA ARANA HINDSTROZA	Lic. Enfer.	beliza_06@hotmail.com	957510071	
		0000003596	05010A301	LLAMAHULLCA	PERCY QUISPE BARRIENTOS	Tec. en Enfermeria	percyquispebarrintos06@gmail.com	985413750	
		0000003597	05010A303	SUSO	MARIA GLADYS PREGUNTEGUI	Lic. Enfer.	gladispreguntegui@hotmail.com	966107013	
14	MRED SOKOS	0000003553	05010A302	URPAY	ZOLA CURITOMAY CARRILLO	Lic. Enfer.	zollita15_2@hotmail.com	961707532	
		0000003598	050110A201	C.S. SUB	ERNESTINA QUISPE JUSCAMAITA	Obstetra	olyquispe2@hotmail.com	966603034	
		0000006882	05010A304	LOS OLIVOS	WALTER GUSTAVO NACARI QUISPE	Obstetra	wagus69@hotmail.com	966395558	
		0000003600	050110A302	MIRAFLORES	SANTA PALENA WILCHEZ CARRILLO	Lic. Enfer.	benpai78@hotmail.com	968594566	
15	MRED TOTOS	0000003599	050110A301	NAHUINPLUQUIO	LIC. WILDER RAUL QUISPE CCAHUIN	Lic. Enfer.	qlizco_1612@hotmail.com	955788506	
		0000003602	05010A202	SANTA ELENA	RICHARD CAHUA MUÑOZ	Cir.Dent.	rdcm1408@hotmail.com	988798851	
		0000003603	05010A303	CONCHOPATA	MIGUEL ANGEL PALOMINO GALVEZ	Medico	miguelpaloma2002@yahoo.es	999850684	
		0000003604	050113A301	HUAYHUACONDO	JAVIER SALAZAR MOROTE	Lic. Enfer.	jgsm_mor@hotmail.com	966105121	
16	MRED VINCHOS	0000003549	050113A302	TAMBILLO	CANDIDA ARONES GUTIERREZ	Lic. Enfer.	cdgarcuandras@iwill.com	990907330	
		0000011362	0000011362	YANAMILLA	JULIO C. TELLO TENORIO	Lic. Enfer.	jtt_32@hotmail.com	950891607	
		0000003619	050112A201	SOCOS	NHADYR APACA CANASA ALAGA	Medico	nay_18_3@hotmail.com	987066516	
		0000006792	05011A305	BELLAVISTA	NORMA SONIA PACHECO GUZMAN	Lic. Enfer.	norma_soniap@hotmail.com	983673889	
17	MRED CACHA	0000006838	05011A302	LUYANTA	ANGELA PILAR QUISPE SILVERA	Lic. Enfer.	anpl_21@hotmail.com	952225678	
		0000003614	05011A307	MANZANAYOCCO	FELICIANA CANCHARI CAHUANA	Lic. Enfer.	fely233@hotmail.com	973991101	
		0000003616	05010A301	MOLINOS (RUMIHUAS)	NKITA TROTISI PALOMINO HUAMAN	Lic. Enfer.	topa286@hotmail.com	999105860	
		0000003617	05010A302	SAN JOSE DE TICCLAS	RONY MICHEL MORALES PAREJA	Obstetra	michelmp_13@hotmail.com	986605660	
18	MRED CACHA	0000003618	05011A301	SAN PEDRO DE CACHI	KATTY QUISPE LOPEZ	Lic. Enfer.	Keytyql@hotmail.com	997055480	
		0000006736	05011A303	SAN RAFAEL	NANCY CORDERO MARTINELLY	Lic. Enfer.	nancy_cm@hotmail.com	966007184	
		0000003620	050112A301	SANTA ROSA DE COCHABAMBAMBA	DORIS ZEA JUSCAMAYTA	Lic. Enfer.	doriszea@outlook.com	982281799	
		0000003623	05020A201	TOTOS	JOSE LUIS ESCOBAR BERMEJO	Obstetra	escobarbermejo_cibto@gmail.com	999030597	
19	MRED TOTOS	0000003622	05010A302	CHUYMAY	TANIA YUDITH QUISPE CHIPANA	Lic. Enfer.	tuquispe@gmail.com	990228860	
		0000003627	051012A302	COCAS	SANDRO GAMBOA SAINAS	Obstetra	sandrogam@hotmail.com	978513685	
		0000003625	05020A302	QUINASA	YOBANA QUISPE SULCA	Obstetra	yobana.sulca001@gmail.com	966008182	
		0000003628	051012A306	VILCANCHOS	MERY JAUREGUI POMA	Obstetra	melinda20069@hotmail.com	966136351	
20	MRED TOTOS	0000003630	050114A201	VINCHOS	JOSÉ LUIS EWSCOBAR BERMEJO	Obstetra	escobarbermejoce@hotmail.com	999030597	
		0000003631	050114A301	ARIZONA	AMELIA LAURA NINA	Lic. Enfer.	amelia_laura_nina@hotmail.com	948630838	
		0000003573	05020A306	CCARIHUACCOPAMPA	LIC. NIKEMI GOMEZ PALOMINO	Lic. Enfer.	nkemip@gmail.com	966625532	
		0000003571	05020A302	CCARIHUACCOPAMPA	TEC. CARMEN ROSA PARICHA JAYO	Lic. Enfer.	tecp@iwill.com	943950429	
21	MRED VINCHOS	0000003629	05010A303	RAUPALLACCTA	HUBER QUISPE NUREZ	Lic. Enfer.	huberhan_99@gmail.com	999030597	
		0000003629	05010A303	RAUPALLACCTA	NELLY PARIANA AROTINCO	Lic. Enfer.	nelly610@hotmail.com	999030597	
		0000003570	05011A307	OCOLLO	MARIELA QUISPE	Obstetra	maricab0785@hotmail.com	938487290	
		0000003632	05011A303	PACCHA	ISABEL TERESA VASQUEZ CORDOVA	Lic. Enfer.	isabylv.asquezcordova@gmail.com	966632157	
22	MRED VINCHOS	0000003633	05011A306	SAN JUAN GULLUHUANCCO	LIC. ELIANA VELASQUEZ JANAMPA	Lic. Enfer.	eliana066@hotmail.com	967293021	
		0000003572	05020A304	TUNBULLA COCCO	HAYDEE AYALA SARMIENTO	Lic. Enfer.	pamela_3472@hotmail.com	966625532	

### **3.6. Ejecución.**

La ejecución del presente Plan de implementación de “Categorización y Recategorización” se realizó en el Periodo de noviembre 2017 a diciembre 2018, ampliándose por disposición de la normativa a diciembre del 2019, en 87 (100%) Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud, administrados por la U.E. 406 Red de Salud Huamanga del departamento de Ayacucho, en dicho proceso se aplicó las herramientas administrativas establecidas por la Norma técnica de Salud- NTS N° 021-MINSA DGSPN.V-03 y NTS N° 076-2014/MINSA “Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud”.

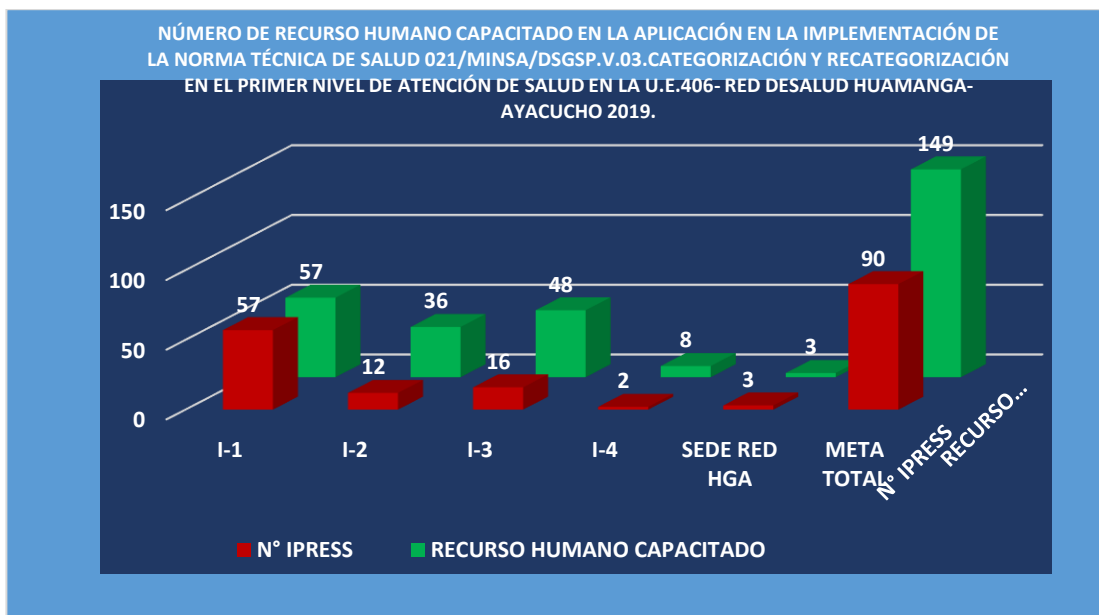
La implementación del proceso dinámico en que se desarrollaron actividades descentralizadas en cada Institución Prestadora de Salud-IPRESS programadas, por lo complejo del caso se realizó actividades técnicas personalizadas que a continuación se da cuenta.

- 1). Se brindó la capacitación y la asistencia técnica acompañando de manera presencial desde la declaración en el formato de solicitud de comunicación de inicio de actividades/registro /verificación sanitaria/ categorización / recategorización de establecimiento de salud (Anexo adjunto:1)
- 2). Se realizó, la actualización la ficha de declaración Jurada en página Web de Registro Nacional RENIPRESS-SUSALUD, lograr calificar los ítems exigidos por norma (anexo adjunto: 2)
- 3). Se brindó asistencia técnica con visita de campo, para mejorar la implementación de las Unidades Prestadoras de Salud, así como las actividades Obligatorias en todas las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, previas al proceso de “Categorización y Recategorización”.(anexo adjunto:3)

5) Visita del Proceso Operativo de campo de “Categorización y Recategorización), de la Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, a través de la aplicación de las herramientas técnicas dispuestas en la Norma Técnica de Salud-NTS N° 076-2014/MINSA “Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud” (anexo adjunto:4)

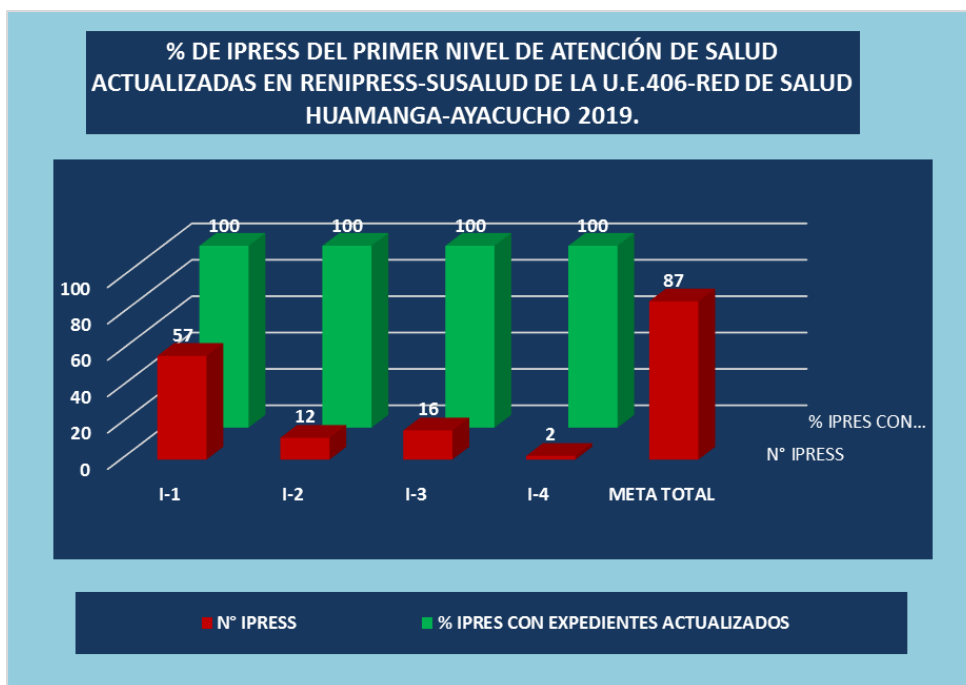
### 3.7. Evaluación.

En cuanto la capacitación sobre la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DESP-V-03, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011 sobre “Categorización Y Recategorización”, se logró capacitar al 100% del personal de salud asistencial Gestores de Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, del Primer nivel de Atención de Salud, de la Unidad Ejecutora 406- Red de Salud Huamanga, para lo cual se adjunta el siguiente cuadro.



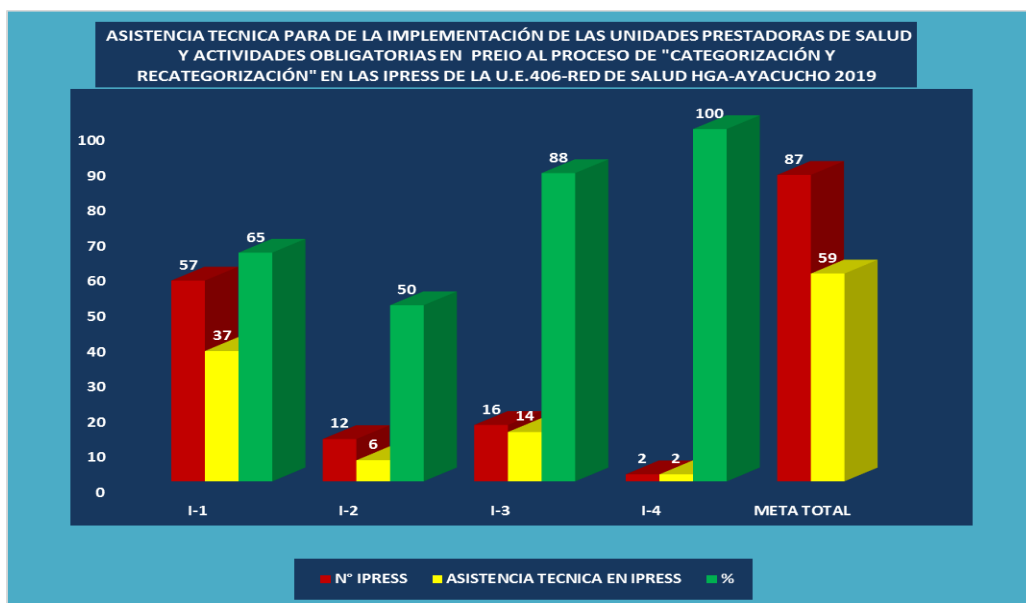
FUENTE: Elaboración propia Registro de Asistencia y Libro de Actas de Capacitación y Servicios de Salud de la U.E. 406-Red de salud Huamanga.

La implementación de presente proceso, se realizó en el en 87 (100%) Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud, administrados por la U.E. 406 Red de Salud Huamanga del departamento de Ayacucho, lográndose actualizar al 100% de las IPRESS en el plazo establecido al 31 de diciembre del 2018.



FUENTE: Elaboración propia de información de la base de datos RENIPRESS-SUSSALUD.

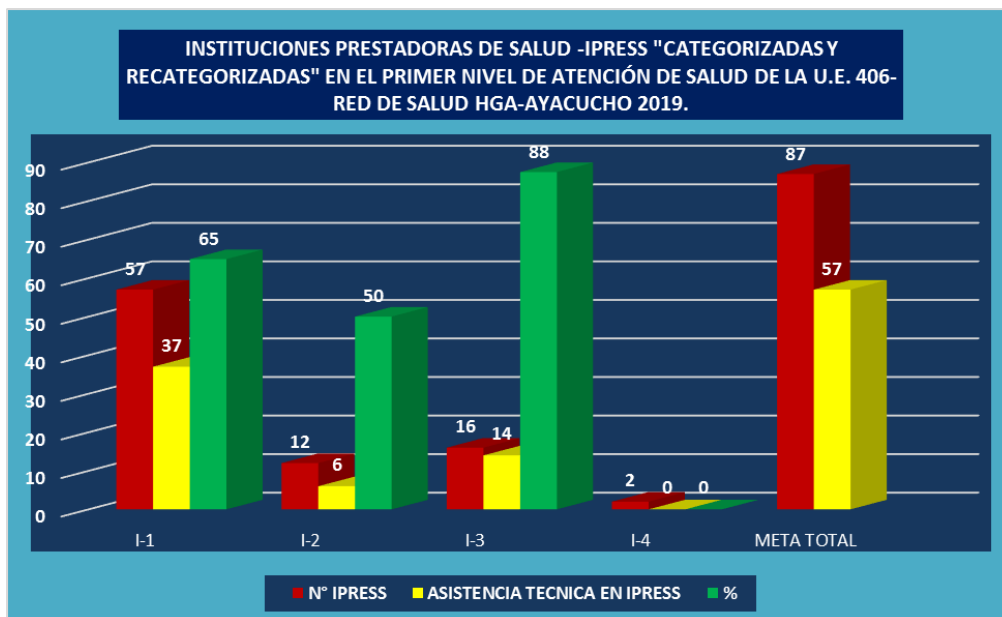
Se cumplió, con la Asistencia técnica en todas las Instituciones Prestadoras de Salud programadas en 60%, proceso que facilito la implementación y acondicionamiento de la Unidades Productoras de Salud-UPSS y actividades obligatorias, según el nivel y categoría, sobre todas aquellas de relacionadas, de implementación obligatoria Atención de Farmacia/ Atención con Medicamentos/Emergencias y Urgencias, Desinfección y Esterilización, debido que estas actividades no cumplían con los criterios exigidos por norma, que estaba limitando el acceso a la atención de la salud en condiciones de calidad y oportunidad.



FUENTE: Elaboración propia Libro de Actas de Capacitación y Servicios de Salud de la U.E. 406-Red de salud Huamanga.



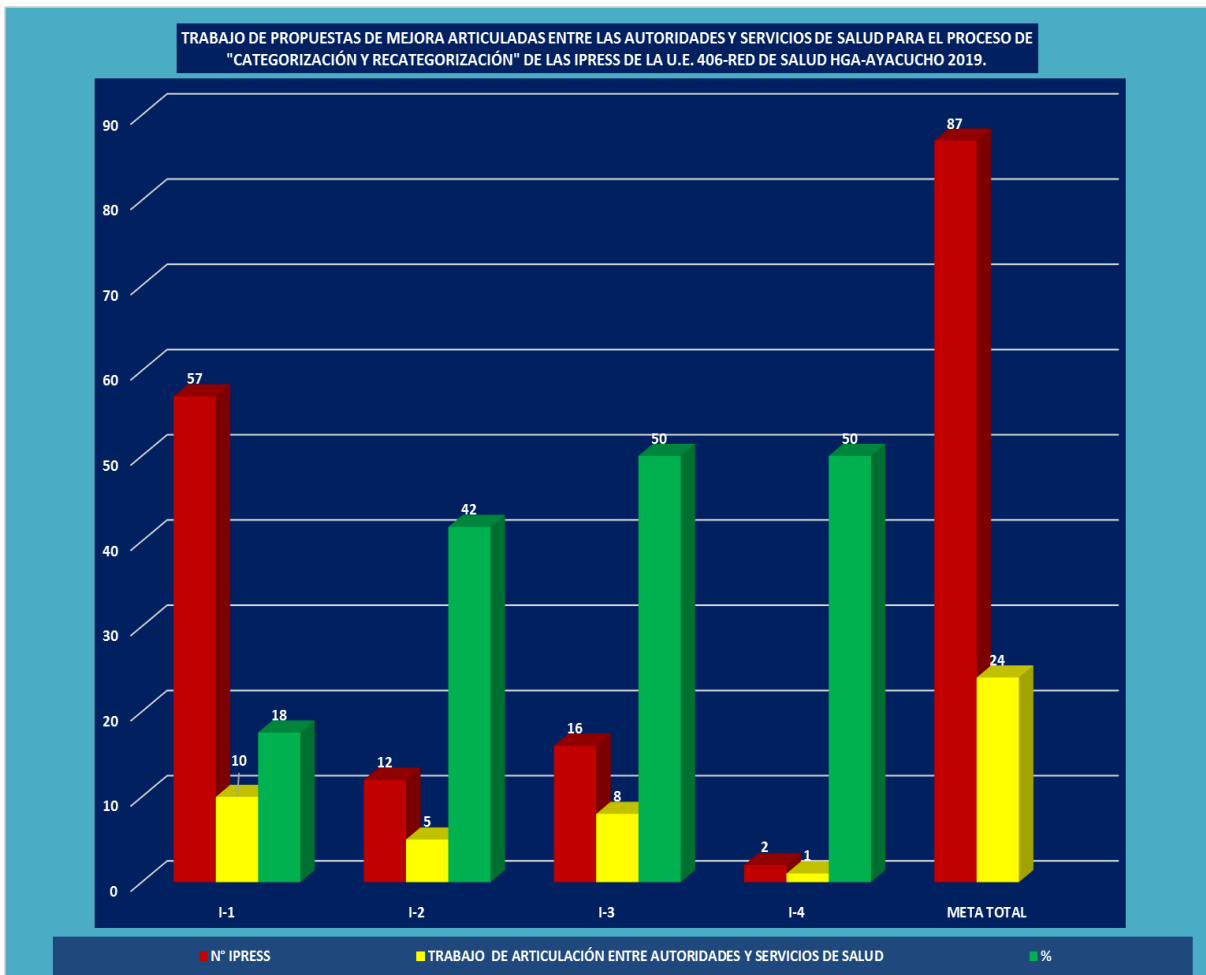
En cuanto al proceso de “Categorización y Recategorización”, al 31 de diciembre del 2018, se logró recategorizar al 60% de las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, quedando pendiente el 40% para el presente año en curso 2019, esto debido al cambio de directivos tanto en la Dirección Regional de Salud Ayacucho y en la Gestión de la U.E.406-Red de Salud Huamanga que no se le dio continuidad al proceso iniciado con sostenibilidad.



FUENTE: Elaboración propia de información de la base de datos RENIPRESS-SUSSALUD

Otras actividades que no fueron planificadas, sin embargo surgió frente a la necesidad de incluir el trabajo articulado entre las autoridades de la comunidad y los servicios de salud con la finalidad de contribuir a la mejora de en el acondicionamiento de la infraestructura sobre todo con la reparación de los servicios de agua alcantarillado, construcción de rampas y se motivó y promovió a las autoridades para mejorar la ampliación y

mejoramiento de las infraestructuras sanitarias a través de los la elaboración de los perfiles de proyectos de inversión pública destinados a las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS, del ámbito de su jurisdicción, la que se explica s través del cuadro adjunto.



FUENTE: Elaboración propia Libro de Actas de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la U.E. 406-Red de salud Huamanga.

#### **4. CONCLUSIONES.**

- a) Que el 87 (100%), Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud, administrados por la U.E. 406 Red de Salud Huamanga del departamento de Ayacucho, no cuenta con la “Categoría” vigente para brindar servicios de salud, dispuestos por las normas técnicas administrativas vigentes a la fecha, evidenciando infracción al momento de entrar en vigencia el Decreto Supremo 031-2014.SA, sobre sanciones e Infracciones de SUSALUD.
- b) Se evidencia, desconocimiento de la implementación la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DESP-V-03, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011 sobre “Categorización Y Recategorización”, tanto por los Gestores de la U.E. 406-Red de salud Huamanga y Gestores de las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud, esta situación es debido a la centralización de manejo de la Gestión Administrativa, respecto a las IPRESS, por parte de la Dirección de Servicios de Salud de la Autoridad Regional de Salud Ayacucho-DIRESA, hasta el semestre de año 2017, fecha en que se descentraliza funciones a las Redes de Salud.
- c) Se identifica incumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de los cuatro módulos Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y Organización, afectando a la operatividad de la Unidades Productoras de Salud-UPSS y actividades obligatorias, según el nivel y categoría, que finalmente define la capacidad resolutoria y la calidad de oferta de salud, sobre todo en dos Actividades obligatorias Emergencias y Urgencias, Desinfección y Esterilización en

el 100% de las IPRESS, situación que afecta directamente al acceso a la atención de la salud en condiciones de calidad y oportunidad.

- d) Existe inadecuada “Gestión del Recurso Humano”, respecto a la distribución por el nivel y las diferentes categorías, evidenciándose además alta rotación y desabastecimiento del Recurso Humano asistencial, sobre todo de los distritos lejanos.

## **5. RECOMENDACIONES.**

- a) A la Autoridad Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Ayacucho fortalecer el Equipo Técnico de la Dirección de Servicios de Salud con Recursos Humanos que cumplan el perfil de Competencias para el cargo, con el propósito de dar un adecuado cumplimiento con la Gestión Integral de las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS del ámbito Regional y evitar Infracciones y Sanciones, reguladas por el D.S.031-2014-SA, sobre todo por incumplimiento con la vigencia de la “Categoría” de las IPRESS del ámbito Regional de Ayacucho.
- b) A la Autoridad de la Dirección Ejecutiva de la U.E. 406-Red de Salud programar en el Plan de Desarrollo de Capacidades-PDPH, las capacitaciones de las normas técnicas administrativas relacionada con la “Categorización y Recategorización” Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DESP-V-03, para mejorar la implementación, mediante el acondicionamiento de los cuatro módulos Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y Organización al (100%), de Gestores de la U.E.406- Red de Salud Huamanga y Gestores de las las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS del Primer Nivel de Atención.
- c) A las autoridades de la Dirección Regional de Salud Ayacucho-DIRESA, emitir directivas para efectivizar la desconcentración de la Gestión Administrativa de Servicios de Salud, a las Unidades Ejecutoras-Redes de Salud, bajo su administración, con la finalidad de fortalecer el proceso de “Categorización y Recategorización”, como una de las acciones permanente de cumplimiento según las disposiciones reguladoras en este tema.

d) A las autoridades de la Dirección Regional de Salud Ayacucho-DIRESA y la U.E.406 Red de Salud Huamanga fortalecer el trabajo con el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales, con la finalidad de garantizar una adecuada elaboración de los Perfiles y Expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión pública para la creación, mejoramiento y ampliación de Infraestructuras Sanitarias, que cumplan con el programa médico funcional, arquitectónico y equipamiento adecuados para mejorar la calidad de oferta de salud y la capacidad resolutive.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Congreso de la Republica Lima 2016-Ley General de Salud N°26843, acceso en línea 30 de junio del 2018 disponible en: [ Acceso 16 de junio 2019]  
[http://www.fakongjian.net/int\\_doc/laws/20160602/1539/pe060es20160602153903.pdf](http://www.fakongjian.net/int_doc/laws/20160602/1539/pe060es20160602153903.pdf).
2. MINISTERIO DE SALUD, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo El Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Lima 2009 pp.29.Disponible en. [ Acceso 16 de junio 2019]  
<http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1674.pdf>.
3. 3.El peruano, Reglamento de infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD. Decreto Supremo N° 031-2014/SA.Lima:2014 disponible en: [ Acceso 18 de junio 2019]  
<https://busquedas.elperuano.pe/download/full/0g3zlb6zaAeB2BwAecj-00>.
4. 4. El Peruano, Reglamento de Infracciones y Sanciones y su modificatoria de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD El Decreto Supremo N° 035-2017-SA.Lima.2017.Disponible en. [ Acceso 20 de junio 2019]  
<http://www.col.org.pe/wp-content/uploads/2017/12/DS-035-2017-SA.pdf>.
5. El peruano, Modifican Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Sanciones e Infracciones de la Superintendencia Nacional

de Salud – SUSALUD. Decreto Supremo N° 031-2018-SA.Lima.2018.Disponible en. [ Acceso 25 de junio 2019].

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-novena-disposicion-complementaria-final-del-reglam-decreto-supremo-n-031-2018-sa-1727064-15/>

6. García j, Resultados de la Pobreza Monetaria. Instituto Nacional de Estadística e Informática .Lima.2018. Disponible en. [ Acceso 20 de junio 2019].

[https://www.inei.gob.pe/media/cifras\\_de\\_pobreza/exposicion\\_evolucion-de-pobreza-monetaria-2018.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/cifras_de_pobreza/exposicion_evolucion-de-pobreza-monetaria-2018.pdf)

7. Prada Ríos S, Pérez Castaño A, Riveratriviño, A, Clasificación de instituciones prestadores de servicios de salud según el sistema de cuentas de la salud de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico Colombia.2017.pp:53, 54, 55.

8. SUPERINTENDENCIA DE SALUD-, Manual de Categorización y Acreditación, es un documento normativo para el sistema sanitario de la Republica de Paraguay. Asunción Paraguay 2009. [Acceso 22 de junio 2019].

[https://www.paho.org/par/index.php?option=com\\_docman&view=download&category\\_slug=publicaciones-con-contrapartes&alias=72-manual-de-categorizacion-y-acreditacion-de-la-superintendencia-de-salud&Itemid=253](https://www.paho.org/par/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publicaciones-con-contrapartes&alias=72-manual-de-categorizacion-y-acreditacion-de-la-superintendencia-de-salud&Itemid=253).

9. **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES.** Norma Nacional de Caracterización de Establecimientos de Salud del Primer Nivel, presenta documento Técnico Normativo para la estandarización de las



características físico funcionales de los Establecimientos de Salud. La Paz- Bolivia 2013. [Acceso 22 de junio 2019].

[https://www.minsalud.gob.bo/images/Libros/DGSS/ursc/redes/dgss\\_redes\\_Inivelseguro.pdf](https://www.minsalud.gob.bo/images/Libros/DGSS/ursc/redes/dgss_redes_Inivelseguro.pdf)

10. Espinoza S, investigación Nivel de Cumplimiento de los Estándares de Categorización en los Establecimientos de Salud Públicos Lima-2015. Disponible [Acceso 23 de junio 2019].

[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2090/3/espinoza\\_st.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2090/3/espinoza_st.pdf)

11. Alcántara S, Guevara E, estudio de investigación "Cumplimiento de normatividad para recategorización de los establecimientos de salud I-4 Red de Salud Cajamarca. Cajamarca .2017. Disponible [Acceso 23 de junio 2019].

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/27784/alcantara\\_ss.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/27784/alcantara_ss.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

12. Ministerio de Salud, Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" Lima. 2011: Pg.3-11.

13. Ministerio de Salud. Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud. Lima Perú.2014. 2-13.

14. Estrada M, Telles, Norma Técnica de Salud-N° 113-MINSA/DGIEM-V.01. Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos del primer Nivel de Atención. Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, del Ministerio de Salud. Lima-Perú.2015 pp.3-39.

## **7. ANEXOS**



## FICHA DE OBSERVACIÓN PARTICIPANTE.

UNIDAD EJECUTORA U.E.406 RED DE SALUD HUAMANGA, DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA AREA DE SERVICIOS DE SALUD

1. Nombre y apellidos del observador:.....

2. IPRESS a observar:.....  
.....Categoría (I- ).....

3. Equipo Básico de Salud: Médico ( ) Enfermera( ) Obstetra( ) Técnico de Enfermería ( ) Biólogo( ) químico Farmacéutico ( ) Cirujano Dentista( ) otro Especificar.....

4. Actividad a realizar: Recopilar información sobre conocimientos de la implementación del Proceso de Categorización y Recategorización.

5. Objetivo de la Actividad. Determinar el nivel de Implementación de los cuatro módulos que incluye el Proceso de “Categorización y Recategorización”, en el marco de la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DESP-V-03

4.2. Metas a lograr:

- 45 Recursos Humanos Gestores de Salud de las Micro redes.
- 6 Gestores de la Unidad Ejecutora de Salud 406-Red de Salud Huamanga.

4.3. Descripción general de la actividad:.....  
.....  
.....

5. Módulos problemáticos o crítico observados.....  
.....  
.....

6. Percepciones/opinión/ queja o consulta por el personal participante.....  
.....

7. Recomendaciones por el observador.....  
.....

**SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES/REGISTRO /VERIFICACIÓN SANITARIA/  
CATEGORIZACIÓN / RECATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

- SOLICITO:**
- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES/CONSTANCIA**
  - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD/ CODIGO**
  - VERIFICACIÓN SANITARIA / CONSTANCIA**
  - VERIFICACIÓN SANITARIA / SUBSANAC. DE OBSERVACIONES**
  - CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**
  - RECATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**
  - OTROS.....**

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DIRECCION DE SALUD AYACUCHO.**

**SD:**

Yo. **YENY ARACELI ANICAMA BARRIOS**, ....., propietario/a o representante legal **(X)**,  
Identificado/a con D.N.I. N°.....  
y....., Director Médico ( ) o responsable de  
la atención ( ), identificado/a con D.N.I. N°....., del establecimiento de salud  
denominado..... ubicado en  
..... del Distrito de..... Provincia de: .....

del Departamento de Ayacucho; a usted nos presentamos y decimos:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Médicos de apoyo, solicitamos: Constancia de Recepción por la Comunicación del INICIO ( ) de nuestras actividades asistenciales, Registro de establecimiento de Salud ( ), ordenar a quien corresponda se inicie el proceso de VERIFICACIÓN SANITARIA ( ) CATEGORIZACION ( ) / RECATEGORIZACIÓN ( ), a cuyo fin adjuntamos la declaración Jurada y el correspondiente expediente técnico que contiene los requisitos establecidos en el TUPA -2014.

**POR LO EXPUESTO:**

Sírvase Señor Director General, dar trámite al presente según lo solicitado.

Ayacucho,..... de ..... del 2017

.....  
Propietario o Representante legal  
DNI N°.....  
Director Médico o Responsable de la Atención  
DNI N° .....



## FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES Y REGISTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICION MEDICOS DE APOYO

**D.S N° 013-2006-SA**

**Fecha:**

Yo, yeny Araceli Anicama Barrios....., propietario/a o representante legal ( x),

identificado/a con D.N.I. 2149 3320 N°.....

y....., Director Médico ( ) o responsable de

la atención ( ), identificado/a con D.N.I. N°....., del establecimiento de salud denominado.....a usted nos	
presentamos y decimos que: <b>DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE</b> garantizamos la calidad y seguridad de los servicios que brindamos; así como los datos consignados y documentos adjuntos presentados, expresan la verdad de acuerdo con lo regulado por la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos. Además Brindaremos las facilidades necesarias para las acciones de inspección sanitaria a las autoridades competentes de la Dirección Regional de Salud, según el artículo 35° de la Ley General de Salud.	
Firma y sello del Propietario o Representante Legal DNI N°.....	Firma y Sello del Profesional Responsable de la Atención DNI N°.....

**LA INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA ES LA SIGUIENTE:**

### I. Datos del propietario del Establecimiento.

Nombre o razón social:..... RUC: .....  
Dirección: ..... Distrito: ..... Provincia:.....  
Teléfono o RPM..... Correo electrónico.....

### II. Datos del representante legal.

Nombres y Apellidos:..... DNI: .....  
Teléfono: ..... Correo electrónico.....



### III. Datos del Establecimiento.

Nombre:.....  
 Institución a la que pertenece .....  
 Establecimiento Público: ( )      Establecimiento Privado: ( )  
 Dirección: .....  
 Distrito:.....Provincia.....Telef.....  
 Fecha creación:..... N° de Resolución de creación (solo público).....  
 Fecha inicio actividades.....  
 Correo electrónico:.....  
 Página web del establecimiento.....

### TIPO Y CLASIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

CLASIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Establecimiento de Salud sin Internamiento	Consultorio de profesional de la Salud (no médico cirujano) I-1	Centro Médico I-3
	Consultorio Médico I-2	Centro Médico Especializado I-3
Establecimiento de Salud con Internamiento	Policlínico I-3	Centro Odontológico I-3
	Centro Médico con camas de internamiento I-4	Clínica II-E
	Clínica II-1	Clínica III-1
	Clínica II-2	Clínica III-E
Servicio Médico de Apoyo	Patología Clínica y anatomía patológica	Colposcopia
	Diagnóstico por imágenes	Hemodiálisis
	Servicio de Traslado de Pacientes	Medicina Física y Rehabilitación
	Centros Ópticos	Medicina Hiperbárica
	Laboratorio de Prótesis Dental	Medicina Nuclear
	Ortopedias	Litotripcia
	Servicio de Podología	Radioterapia
	Centro de Medicina Alternativa	Otros
	Centro de Vacunación	

### IV. Datos del Director Médico o representante de la atención de salud.

Nombres y Apellidos:.....  
 DNI:.....Profesión:.....  
 N° de Colegio Profesional:.....N° de R.N.E.:.....  
 Teléfono:..... Correo electrónico.....



DIRECCION J DE SERVICIOS EN SALUD

Ambiente o Servicio (UPSS)	Area (m2)
Consulta Externa	
Patología Clínica(Laboratorio Clínico)	
Farmacia	
Actividades	

### VI. Especialidades de Prestación.


### VII. Grupo Objetivo de Atención.


### VIII. Relación de Equipos Biomédicos por Servicio.

N°	Servicio/UPSS	Nombre del equipo	Marca del equipo	Serie	Modelo
	Consulta Externa				
	Patología Clínica(Laboratorio Clínico)				
	Farmacia				
	<b>Actividades Obligatorias</b>				
	Atención de Urgencias y Emergencias				
	Referencias y Contrareferencias.				
	Desinfección y Esterilización.				
	Vigilancia Epidemiológica.				
	Salud Ocupacional.				
	Registro de Atención e Información				
	Salud Ambiental.				
	Internamiento.				
	Acciones de Salud Ambiental en la Comunidad.				
	Nutrición Integral.				
	Salud Familiar y Comunitaria.				
	Atención de la Gestante en el Periodo de Parto.				
	Prevención y Diagnóstico Precoz del Cáncer.				
	Atención del Recien Nacido en el Area de Observación.				
	Intervención de Cirugía de Consultorio Externo.				
	Ecografía				
	Radiología I				
	Rehabilitación Basada en la Comunidad				



	DOCUMENTO	OBLIGATORIO	NO OBLIGATORIO
1	Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC)	X	
2	Copia de título, diploma de colegiatura y constancia de habilitación vigente original o legalizada del recursos Humano.	X	
3	Compatibilidad de uso. (Municipalidad)	X	
4	Certificado de inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. (Municipalidad)	X	
5	Ficha de inscripción web REGISTRO NACIONAL DE IPRESS	X	
6	Licencia Municipal		X
	Croquis del Establecimiento.		X
7	Croquis de Distribución de Ambientes	X	
8	Cartera de servicios	X	



## Anexo N°2

### Inscripción de actualización de la Declaración de las IPRESS.

The screenshot shows a web browser window displaying the RENIPRESS application. The browser's address bar shows the URL: `app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/solicitud.htm?action=mostrarDatospersonales#no-back-button`. The page header includes the SUSALUD logo and the text "Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS". The user is identified as "MARIA HUAMANI CISNEROS" with the role "RENIPRESS - Usuario IPRESS".

The main content area is titled "ACTUALIZAR DATOS PERSONALES" and contains a form with the following fields:

- DATOS PERSONALES**
- NÚMERO DOCUMENTO IDENTIDAD**: 28308970
- APELLIDO PATERNO**: HUAMANI
- APELLIDO MATERNO**: CISNEROS
- NOMBRES**: MARIA
- TELÉFONO**: 966642955 (Example: 996189376)
- CORREO ELECTRÓNICO 1**: mariahuamanic@gmail.com
- CORREO ELECTRÓNICO 2**: (Empty field)

A blue button labeled "ACTUALIZAR CORREO Y/O TELEFONO" is located at the bottom of the form.

The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the date and time: "04:18 a.m. 26/06/2019".

## Evidencias fotográficas.



Visita a un Establecimiento Urbano, explicación de los objetivos del trabajo.



Capacitación al personal Equipo básico de la IPRESS, Urbana



Personal de Slud de IPRESS Urbana



Aplicando Ficha de Recategorizacion a la Actividad de Atención con Medicamentos



Solicitando Autorización y explicando objetivos de la visita de Categorización



Aplicando Ficha de Catetgorización a la UPSS Consulta Externa Control Prenatal



**Equipo de Salud Asistencial Iglesiahuasi**



**Recurso Humano de P:S: Cruz pamapa luego de vista de Categorización**



**Aplicando Ficha de Recategorización en Actividad de Información**



**Verificando Equipamiento Ambulancia del Primer Nivel Tipo I**



**Brindando soporte técnico en Topico Emergencia instalación de manometro**



**Soporte técnico a Equipamiento camilla para control prenatal**



**Recurso Humano de P.S. Espite con personal del Equipo técnico Categorizador**



**Aplicando Ficha de Recategorización a UPSS Consulta Externa Control Prenatal y Planificación familiar.**



**Visita al P.S. de Cocas con Personal Obstetra**



**Aplicando Ficha de Recategorización, verificación de flujograma de Referencias y Contrareferencias**



**Puesto de Salud de Vilcanchos**



**Vindando asistencia Tecnica sobre implementación de UPSS Consulta ambulatoria Lic. de Enfermería**



**Visita al P.S. de Quiñasi, con jefa de IPRESS**



**Aplicando Ficha de Categorización UPSS Consulta Externa Control Prenatal y Planificación familiar.**



**Brindando Asistencia Técnica Implementación de Tópico Emergencias y Urgencias en P.S. Yanama**



**Verificando Admisión actividad de Información con Médico Cirujano**



**Visita al Puesto de Salud de Huaychao para Brindar Asistencia Técnica Implementación del Proceso de Categorización y Recategorización**



**Soporte Técnico en Ambiente de Atención con Medicamentos Instalación de Termohigrometro**



**Aplicando Ficha de Recategorización a Actividad de Desinfección y Esterilización**



**Aplicando Ficha de Recategorización a Consulta Externa Crecimiento y Desarrollo**



**Brindando Asistencia Técnica en base para levantar Observaciones para acceso Personal de Salud y Presidente de la Comunidad**



**Con el Equipo de Salud de IPRESS**



**Brindando Asistencia Técnica sobre proceso de Recategorización a personal de Salud**



**Aplicando Ficha de Categorización a Consulta Externa Control Prenatal**



**Visita al Puesto de Salud Rosas Pata**

1



**Ficha de Recategorización**



**Visita al P.S. Cuchoquesera**



**Entrevista con Lic. en Enfermería Jefe de la IPRESS**



**Suscripción de Acta de Observaciones en Proceso de Recategorización**



**Brindando Asistencia Técnica sobre control de temperatura con el termohigrometro area de Atención Con medicamentos**

1



**Visita al Puesto de Salud de CColcca**



**Reunión con las Autoridades de la Comunidad sobre proceso de Recategorización, para solicitar apoyo en acondicionamiento y organización**